



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003044**20200035300**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

INADMITIR la anterior demanda para que el libelista en el término de cinco (5) días so pena de rechazo (artículo 90 del C.G.P):

- a) ACREDITE la calidad de avalista de la sociedad MOVIAVAL S.A.S. frente a la empresa CRÉDITOS ORBE S.A.S.
- b) CUMPLA en integridad la disposición contemplada en el art. 5° del Decreto 806 de 2020, en el sentido de certificar que la dirección de correo electrónico de la apoderada coincide con la que suministró ante el Registro Nacional del Abogados.

NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado N°44 Fijado hoy 24 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.
NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS Secretaria